

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1606 *ORDEN de 16 de noviembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Viceconsejería de Ordenación Territorial, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20.9.06).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20 de septiembre) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe Servicio Estrategia e Información Territorial nº R.P.T. 10250410 en la Unidad Administrativa de Servicio de Estrategia e Información Territorial de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Luis Monzón Verona.
D.N.I. nº: 42.808.829 X.
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Ordenación Territorial.
UNIDAD: Servicio de Estrategia e Información Territorial.
NÚMERO R.P.T.: 10250410.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio de Estrategia e Información Territorial.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias (APC).

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Superior Facultativo/Escala de Ingenieros y Arquitectos (A221).

ESPECIALIDAD: Arquitecto (ARQ).

JORNADA: especial (JE).

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquel en que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste. El plazo para interponer será de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1º, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en apartado anterior.

No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamen-

te o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1607 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (B.O.E. de 11 de abril), en adelante RDH, a tenor de lo establecido en el artículo 173 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo) (en adelante Estatutos de la ULPGC) y en el procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2004 (B.O.C. de 7 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los Estatutos de la ULPGC, en el procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios y con carácter supletorio, por lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Para ser admitido a este concurso, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen tra-